

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez la presente demanda, con memorial para resolver. Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

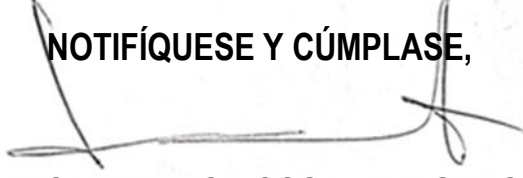
Auto:	1438
Radicado:	760013110014-2021-00212-00
Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Demandante (s):	CARMEN LUCIA RIASCOS VALENCIA
Tema:	INFORMA A LA APODERADA DE LA DEMANDANTE

1

La abogada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, designada como apoderada de la señora CARMEN LUCIA RIASCOS VALENCIA dentro del proceso de la referencia, allegó a esta Agencia Judicial el día 21 de junio de 2021, memorial el cual rotulo como “(...) *PERMISO PARA SALIR DEL PAIS a continuación de AMPARO DE AMPARO DE POBREZA (...)*”.

Sea del caso informarle a la togada CARMEN ELVIRA MOSQUERA MENA, que la competencia de esta Agencia Judicial se limitó única y exclusivamente a la designación de un profesional del derecho, dentro del proceso de AMPARO DE POBREZA para que ejerciera la representación de la señora CARMEN LUCIA RIASCOS VALENCIA, y así mismo iniciara, adelantara y la representara en un proceso de Permiso de Salida del País.

Por lo anterior, se le informa a la profesional del derecho que deberá remitir dicha demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, a la oficina de reparto Cali, para que a su vez esta dependencia la reparta a los Juzgado de Familia de Cali, y así continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

Juez

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

MOM

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 107
del 07 de julio de 2021

2